San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 175 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 04 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-20027900, que contiene la Nota Informativa N° 105-2020-GRSM/GRI, de fecha 29 de mayo de 2020, la Carta N° 177-2020-GRSM/GRI de fecha 26 de febrero de 2020, la Carta N° 001-2020-GRSM-UE 001-0921-CTIyOCPIP, de fecha 03 de marzo de 2020, el Acuerdo Regional N° 010-2020-GRSM/CR, de fecha 09 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Carta N° 177-2020-GRSM/GRI, de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, el expediente de Transferencia de Infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión: " Puesta en Valor del Atractivo Turístico del Puerto de Tahuishco – Moyobamba, Provincia de Moyobamba – Región San Martín" a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la opinión respectiva y continuación del trámite de transferencia de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI.

Que, mediante Carta N° 001-2020-GRSM-UE 001-0921-CTIyOCPIP, de fecha 03 de marzo de 2020, la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, requiere a la Gerencia General Regional autorización de Transferencia de Infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión: "Puesta en Valor del Atractivo Turístico del Puerto de Tahuishco – Moyobamba, Provincia de Moyobamba – Región San Martín" a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considerando el órgano de infraestructura que el expediente cumple con los requisitos necesarios para proceder a la respectiva transferencia, señalándose que seguidamente a la emisión de la resolución de autorización, la comisión deberá continuar en funciones, para la culminación de los actos de transferencia, y luego de ello la Gerencia Regional de Infraestructura pueda informar y cerrar del Proyecto de Inversión.

Que, con Acuerdo Regional N° 010-2020-GRSM/CR, de fecha 09 de marzo de 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, aprobó la transferencia del Proyecto de Inversión Pública: "Puesta en Valor del Atractivo Turístico del Puerto de Tahuishco –Moyobamba, Provincia de Moyobamba – Región San Martín" a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI denominada "Normas para transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de San Martín", el cual contiene los lineamientos que deberán seguir estrictamente, tanto el Gobierno Regional de San Martín, como sus Unidades Ejecutoras para la transferencia de propiedad de obras de infraestructura a entidades receptoras, quienes en función de dichas transferencias se encargarán de usufructuar y administrar dichos bienes en su calidad de propietarios, en concordancia con los lineamientos de la Ley N° 27783 'Ley de Bases de la Descentralización'. En dicho marco normativo se permite la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la Obra y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, a favor de Entidades Receptoras, tenga por objetivo que ésta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión.

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 175 -2020-GRSM/GR

Que, conforme al subnumeral 11 del literal B del numeral VII de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR 'Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI "Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín', de fecha 19 de diciembre de 2012, se expidió el Formato N° 06 Acta de Opinión Favorable de Transferencia, de fecha 02 de marzo de 2020, suscribieron el señor Econ. Orlando Walter Ampudia Matos, en calidad de Presidente de la Comisión, y el señor Ing. Anthony Charlthon Vela Sánchez, en calidad de Miembro Titular y la Sra. Mg. C.P.C.C Iris Elizabeth León Tello, en calidad de Miembro Titular de la 'Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública', los cuales como órgano colegiado han emitido opinión favorable para la continuidad de la Transferencia de Infraestructura hacia la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Asimismo, en su subnumeral 1.1 numeral 1 literal B, numeral V, señala que cuando se trate de Transferencias de Infraestructura a entidades que no pertenezcan al Pliego 459, se aprueba mediante Acuerdo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín y se promulga mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "PUESTA EN VALOR DEL ATRACTIVO TURÍSTICO DEL PUERTO DE TAHUISHCO –MOYOBAMBA –PROVINCIA DE MOYOBAMBA – REGIÓN SAN MARTÍN" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA (*Tipo de Transferencia Externa*), cuyo valor neto a transferir es de S/. 5'698,032.62 Soles, y cuyo valor de liquidación es de S/. 5'698, 032.62 Soles; en cumplimiento de lo preceptuado por la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Moyobamba y a la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL